



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del proyecto sobre modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

27/12/2018 11:45:52

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

Este es una copia on-line de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e41418e6-0d03-0500-774710576309





EXTRACTO DE DOCUMENTOS EXPEDIENTE 1J18SD00033: DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SOBRE MODELADO HIDRODINÁMICO DE ALTA RESOLUCIÓN, ESTUDIO DEL INTERCAMBIO DE AGUA ENTRE EL MAR MENOR Y EL MEDITERRÁNEO

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2.	Borrador del Decreto.	Total	
3.	Borrador de la Orden de propuesta de pago.	Total	
4.	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
5.	Propuesta de la Dirección General.	Total	
6.	Memoria Justificativa de la Dirección General.	Total	
7.	Informe del Servicio Económico y Documento contable "R" (pendiente)	Total	
8.	Declaración Responsable de la UPCT de no estar Incurso en causa de prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de estar al corriente de obligaciones tributarias y Seguridad Social , así como conformidad de la misma con el texto del Decreto	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, en la fecha indicada al margen
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO.
Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y
Medio Ambiente

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el cual, podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, considerando que existen razones de interés público y social que dificultan la convocatoria pública, conforme a las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del proyecto sobre modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
Javier Celdrán Lorente





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y
Medio Ambiente

ANEXO

DECRETO Nº XXX, DE XXX DE XXX, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SOBRE MODELADO HIDRODINÁMICO DE ALTA RESOLUCIÓN, ESTUDIO DEL INTERCAMBIO DE AGUA ENTRE EL MAR MENOR Y EL MEDITERRÁNEO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

Según el Decreto de la Presidencia de reorganización de la Administración Regional nº 2/2018, de 20 de abril (BORM nº 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

Conforme el Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor asume las competencias y funciones de ejecución de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, sin perjuicio de las atribuidas a otros centros directivos de la Administración Regional. También le corresponderá la coordinación con los distintos organismos y direcciones generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna.

A raíz de la situación de eutrofización de la laguna costera del Mar Menor, vivida en el año 2016, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente dictó Orden de 29 de julio de 2016 por la que se crea el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor. Entre las competencias de este Comité se encuentra el asesoramiento científico en la selección y ejecución de acciones dirigidas a la mejora del estado ecológico del Mar Menor, así como el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna. Entre las líneas de investigación a impulsar por el Comité se encuentran las de caracterización química y biológica de las masas de agua y biocenosis marina, así como el estudio de intercambio hidrodinámico entre los dos mares.

Entre los cometidos de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, de acuerdo con las directrices y estrategias regionales en materia ambiental y de

26/12/2018 12:54:11

Firmante: CELORIAN LORENTE JAVIER

Esta es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Se garantiza la autenticidad y la integridad del contenido. Para más información consulte el siguiente enlace: <https://sede.carm.es/verificadocmentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0505152-amb-8772-15554428281





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y
Medio Ambiente

conservación de la naturaleza, se encuentra la de colaborar en el impulso y desarrollo de estudios oceanográficos para mejorar el conocimiento científico actualizado de la biocenosis y el funcionamiento hidroecológico de la laguna del Mar Menor, a fin de que las decisiones a adoptar favorezcan la conservación de la biodiversidad de la citada laguna y la mejora de sus aguas estén suficientemente fundamentadas.

La Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor además pretende fomentar la divulgación de los valores del Mar Menor y promover la transparencia y una información rigurosa, clara y coordinada de los resultados obtenidos en el desarrollo de los estudios e investigaciones, promoviendo y apoyando las actuaciones de los distintos sectores que sean compatibles con la conservación y restauración de la biodiversidad en el Mar Menor.

EN virtud del Decreto de Consejo de Gobierno nº 121/2016, de 26 de octubre, se reguló la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del proyecto de modelado hidrodinámico de alta resolución y visualización de datos del Mar Menor, con los que se dotó a la administración de datos empíricos e información sobre el nivel del mar, dirección e intensidad de la corriente, temperatura y salinidad del agua, tanto en la laguna como en cada uno de los canales. Sin embargo, desde entonces no se ha vuelto a abordar con profundidad el estudio del intercambio de agua entre ambos mares, siendo necesario conocer el intercambio de agua entre ambos mares ya que este factor es el que mayor impacto tiene en los procesos ecosistémicos del Mar Menor.

El objeto del presente Decreto es dar continuidad a la colaboración de la Administración en el desarrollo del proyecto desarrollado por la Universidad Politécnica de Cartagena, por el especial interés y singularidad que supone su implantación para la investigación de la variabilidad en el intercambio de agua entre ambos mares a lo largo del año y entre diferentes años (2011/2019), para poder entender con mayor precisión su funcionamiento y proporcionar una base para las futuras tomas de decisiones por los gestores.

El objetivo general del proyecto consiste en conocer la variabilidad del intercambio de agua a través de los canales de comunicación entre el Mar Menor y el Mediterráneo a lo largo de 2019. Este objetivo particular se desglosa en los siguientes objetivos particulares:

1. Obtención de datos de campo para el periodo 2019.
2. Tratamiento de datos registrados
3. Obtención de simulaciones mediante modelado hidrodinámico de alta resolución (Regional Ocean Model System - ROMS)
4. Validación del modelo
5. Comparar las diferencias interanuales en el intercambio con las de 2011 como año de referencia.

La continuidad de este proyecto permitirá disponer de un marco de referencia básico con la obtención de información que puedan contribuir a la adopción de medidas de actuación encaminadas a acciones de gestión, protección, conocimiento, conservación y seguimiento de la laguna costera del Mar Menor.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el interés público, social, económico o

26/12/2018 12:26:11

Firmante: CEBRAJ LORENTE, JAVIER

Este es una copia digitalizada imprimible de un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e0665152-m04-8772-15554928781





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y
Medio Ambiente

humanitario de la subvención que se concede y la imposibilidad de convocatoria pública deriva en los fines de interés social en relación con la protección de la laguna costera del Mar Menor, como motivo de la preocupación social existente en la actualidad, debido a la elevada velocidad a la que se han venido produciendo cambios drásticos en sus características y en las especies que la habitan durante las últimas décadas, con un impacto importante sobre la estructura y dinámica de sus poblamientos y comunidades, lo que implica la necesidad de aplicación de técnicas para un amplio conocimiento del funcionamiento de su sistema ambiental y la toma de medidas coherentes con las aspiraciones de conservación y disfrute que el mismo genera, a través de la realización de actividades consistente en potenciar los trabajos y estudios de investigación en dicho lugar, y en concreto la implantación de un sistema de modelo de estudio de las condiciones hidrodinámicas de la laguna del Mar Menor, así como la gestión y visualización de sus datos, que a su vez la Universidad Politécnica de Cartagena está desarrollando en los últimos años a través del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental, situando a la citada Universidad en una posición singularmente favorable para recibir la subvención, no siendo aconsejable promover la concurrencia.

Por todo cuanto antecede, se considera que en este Decreto concurren singulares circunstancias y razones de interés público y social que justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa de la subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, ya que está llevando a cabo actividades de investigación y estudios por el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la citada Universidad sobre la laguna del Mar Menor que facilitarían el acceso a datos físico/químico en dicha laguna a través de la implantación de un modelo de alta resolución con capacidad de ofrecer a tiempo real las condiciones hidrodinámicas de dicha laguna, conociendo de forma detallada el intercambio de agua existente entre el Mar Menor y el Mar Mediterráneo.

En consideración a todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y Medio Ambiente, mediante la concesión directa de las correspondientes subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día x de xxx de 201x,

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día XXXXXX

DISPONGO





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y
Medio Ambiente

Artículo 1. Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa a la Universidad Politécnica de Cartagena de una subvención de ochenta y cinco mil euros (156.296,10 €), destinada al desarrollo del proyecto sobre el modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo, de acuerdo con la Memoria y Presupuesto que figuran como Anexo I y II de este Decreto, por la Universidad Politécnica de Cartagena.
2. El interés público y social viene determinado por el fin de la actuación dirigida a la necesidad de aplicación de técnicas para un amplio conocimiento del funcionamiento del sistema ambiental de la laguna costera del Mar Menor y la toma de medidas coherentes con las aspiraciones de conservación y disfrute que el mismo genera, a través de la realización de actividades consistente en potenciar los trabajos y estudios de investigación en la citada laguna, y en concreto la implantación de un sistema de modelo de estudio de las condiciones hidrodinámicas de la laguna del Mar Menor, así como la gestión y visualización de sus datos, en colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena al estar realizando actividades de investigación que gozan de relación directa con el objeto de la subvención mediante el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la citada Universidad, razones que justifican la idoneidad de que ésta sea la destinataria de la subvención y la dificultad de su convocatoria pública.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social.
2. La concesión de la subvención se instrumentará mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que establecerá las condiciones, compromisos y régimen jurídico aplicable a las mismas.

Artículo 3.- Beneficiario y requisitos.

1. Será beneficiario de la subvención la Universidad Politécnica de Cartagena.
2. El beneficiario deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Artículo 4.- Obligaciones.

El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten

26/12/2018 12:54:11

FIRMANTE: CECILIA LORENTE JAVIER

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.urem.es/verificacoinformacion> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) en555152-ud04-8772-1554428281





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y
Medio Ambiente

concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

- a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención con el contenido que se detalla en el Anexo I y presentar la justificación correspondiente.
- b) Comunicar a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la concesión de otras subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.
- c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- d) Indicar en todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades, la colaboración de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y su logotipo.

Artículo 5.- Cuantía de la subvención.

La subvención que se concede en virtud del presente Decreto se otorgará por un importe total máximo de ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis euros con diez céntimos (156.296,10 €), Fondos Propios 100%, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio de 2018.

Artículo 6.- Pago y régimen de justificación.

1. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 segundo párrafo de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y la realización de la actividad objeto de la subvención regulada en este Decreto, en el plazo de tres meses a contar a partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada el día 20 de diciembre de 2019, mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad realizada y del resultado obtenido.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
 - d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

26/17/2018 12:54:11

Firmante: CECILIA L. LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 7/2005. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación (CSV): es65152-ee04-8772-15554428781





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y
Medio Ambiente

- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
 - f) Certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.
4. Los plazos de ejecución y justificación señalados en el párrafo anterior, podrán ser objeto de ampliación a solicitud del interesado mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7.- Régimen de compatibilidad

Las subvenciones derivadas del presente decreto son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 9.- Responsabilidades y régimen sancionador.

El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única: Eficacia y publicidad.

26/12/2018 12:54:11

Firmante: CEBALDI LÓPEZ, JAVIER

Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e0565152-e0d4-0772-155244232781





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y
Medio Ambiente

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documento firmado electrónicamente en Murcia

EL PRESIDENTE

P.D. (Decreto de la Presidencia
16/2018, de 24 de abril, BORM
nº96 de 27/04/2018)

EL CONSEJERO DE HACIENDA
Fernando De la Cierva Carrasco

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y
MEDIO AMBIENTE
Javier Celdrán Lorente

24/12/2018 12:54:11

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a lo siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0554512-am04-8772-155544238781





Anexo I

MEMORIA

Durante 2016 el Mar Menor manifestó una importante crisis ambiental debida al proceso de eutrofización, con las mayores pérdidas de valor ecológico y socio-económico hasta la fecha. Estas manifestaciones se mantuvieron durante 2017 y decreció considerablemente en 2018. El proceso se produjo por el desequilibrio entre entrada de nitrógeno y su dilución. Durante estos años se tomaron medidas respecto a los vertidos, tales como el control sobre los efluentes superficiales o variaciones en la gestión de los campos de cultivo circundantes. Sin embargo, a lo largo de estos últimos años no se ha valorado la influencia que el intercambio de agua del Mar Menor con el Mediterráneo ha tenido sobre este proceso.

En el año 2011 se realizó un primer acercamiento al estudio del intercambio entre Mar Menor/Mediterráneo con el proyecto "Monitorización costera del Mar Menor", que permitió el fondeo de diferente instrumentación oceanográfica dentro de la laguna y en los canales de comunicación. Este trabajo permitió obtener los primeros datos empíricos sobre la evolución del flujo de intercambios a lo largo de un año y el sistema de corrientes lagunar. Sin embargo, desde entonces no se ha vuelto a abordar con profundidad el estudio del intercambio de agua entre ambos mares.

El proyecto propuesto actualmente investiga la variabilidad en el intercambio de agua entre ambos mares a lo largo del año y entre diferentes años (2011/2019), para poder entender con mayor precisión su funcionamiento y proporcionar una base para las futuras tomas de decisiones por los gestores.

El objetivo general del proyecto consiste en conocer la variabilidad del intercambio de agua a través de los canales de comunicación entre el Mar Menor y el Mediterráneo a lo largo de 2019.

Este objetivo particular se desglosa en los siguientes objetivos particulares:

- Obtención de datos de campo para el periodo 2019.
- Tratamiento de datos registrados
- Obtención de simulaciones mediante modelado hidrodinámico de alta resolución (Regional Ocean Model System - ROMS)
- Validación del modelo
- Comparar las diferencias interanuales en el intercambio con las de 2011 como año de referencia.

Para la consecución de los objetivos particulares se plantea el siguiente plan de trabajo estructurado en los siguientes capítulos:

- Obtención de datos
- Obtención de datos meteorológicos.
- Actualización de datos batimétricos.
- Tratamiento de los datos adquiridos
- Modelización
- Validación del modelo
- Validación en base a series temporales
- Validación en base a parámetros en el espacio

Mediante esta infraestructura se podrá dotar a los diferentes sectores implicados en la recuperación y gestión del Mar Menor de una herramienta





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

capaz de recoger y administrar los datos disponibles en la actualidad y futuros para la laguna.

Anexo II

PRESUPUESTO

PROYECTO: Intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo. Estudio de la variabilidad intra- e interanual

1.- INGRESOS

1.1. Importe del Convenio, 156.296,10 €

2.- GASTOS DE EJECUCIÓN

FUNGIBLES	
Operaciones de buceo (15 x 825 € unidad)	12.375,00 €
Servicios topográficos (2 x 785 € unidad)	1.570,00 €
Baterías equipos científicos fondeados	8.125,00 €
Combustible	2.612,00 €
Punto de amarre	3.600,00 €
Reparaciones, mantenimiento y puesta a punto de embarcaciones, andajes, etc.	6.320,00 €
Puesta a punto de equipos submarinos (baterías, componentes electrónicos, torneado piezas, etc.)	5.325,00 €
Computación HPC (0,6 €/hora y core)	9.676,80 €
SUBTOTAL	49.603,80 €
PERSONAL UPCT	
Contratos tiempo completo 12 meses (ingenieros, licenciados, graduados)	71.128,20 €
Becas/contratos tiempo parcial	35.564,10 €
SUBTOTAL	106.692,30 €
TOTAL	156.296,10 €

26/12/2018 12:54:11

Firmante: CELORIAN LORENTE JAVIER

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0505152-0ed4-8772-15554028701





Región de Murcia

**CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE**

DECRETO Nº XXX, DE XXX DE XXX, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN, OTORGADA MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA, POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SOBRE MODELADO HIDRODINÁMICO DE ALTA RESOLUCIÓN, ESTUDIO DEL INTERCAMBIO DE AGUA ENTRE EL MAR MENOR Y EL MEDITERRÁNEO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

Según el Decreto de la Presidencia de reorganización de la Administración Regional nº 2/2018, de 20 de abril (BORM nº 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

Conforme el Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor asume las competencias y funciones de ejecución de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, sin perjuicio de las atribuidas a otros centros directivos de la Administración Regional. También le corresponderá la coordinación con los distintos organismos y

direcciones generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna.

A raíz de la situación de eutrofización de la laguna costera del Mar Menor, vivida en el año 2016, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente dictó Orden de 29 de julio de 2016 por la que se crea el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor. Entre las competencias de este Comité se encuentra el asesoramiento científico en la selección y ejecución de acciones dirigidas a la mejora del estado ecológico del Mar Menor, así como el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna. Entre las líneas de investigación a impulsar por el Comité se encuentran las de caracterización química y biológica de las masas de agua y biocenosis marina, así como el estudio de intercambio hidrodinámico entre los dos mares.

Entre los cometidos de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, de acuerdo con las directrices y estrategias regionales en materia ambiental y de conservación de la naturaleza, se encuentra la de colaborar en el impulso y desarrollo de estudios oceanográficos para mejorar el conocimiento científico actualizado de la biocenosis y el funcionamiento hidroecológico de la laguna del Mar Menor, a fin de que las decisiones a adoptar favorezcan la conservación de la biodiversidad de la citada laguna y la mejora de sus aguas estén suficientemente fundamentadas.

La Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor además pretende fomentar la divulgación de los valores del Mar Menor y promover la transparencia y una información rigurosa, clara y coordinada de los resultados obtenidos en el desarrollo de los estudios e investigaciones, promoviendo y apoyando las actuaciones de los distintos sectores que sean compatibles con la conservación y restauración de la biodiversidad en el Mar Menor.

En virtud del Decreto de Consejo de Gobierno nº 121/2016, de 26 de octubre, se reguló la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del proyecto de modelado hidrodinámico de alta resolución y visualización de datos del Mar Menor, con los que se dotó a la administración de datos empíricos e información sobre el nivel del mar, dirección e intensidad de la corriente, temperatura y salinidad del agua, tanto en la laguna como en cada uno de los canales. Sin embargo, desde entonces no se ha vuelto a abordar con profundidad el

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 segundo párrafo de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y la realización de la actividad objeto de la subvención regulada en este Decreto, en el plazo de tres meses a contar a partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada el día 20 de diciembre de 2019, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad realizada y del resultado obtenido.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- f) Certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

4. Los plazos de ejecución y justificación señalados en el párrafo anterior, podrán ser objeto de ampliación a solicitud del interesado mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7.- Régimen de compatibilidad.

Las subvenciones derivadas del presente decreto son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 9.- Responsabilidades y régimen sancionador.

El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única: Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Documento firmado electrónicamente en Murcia

EL PRESIDENTE

P.D. (Decreto de la Presidencia
16/2018, de 24 de abril, BORM
nº96 de 27/04/2018)

EL CONSEJERO DE HACIENDA
Fernando De la Cierva Carrasco

**EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO
AMBIENTE**

Javier Celdrán Lorente

Anexo I

MEMORIA

Durante 2016 el Mar Menor manifestó una importante crisis ambiental debida al proceso de eutrofización, con las mayores pérdidas de valor ecológico y socio-económico hasta la fecha. Estas manifestaciones se mantuvieron durante 2017 y decreció considerablemente en 2018. El proceso se produjo por el desequilibrio entre entrada de nitrógeno y su dilución. Durante estos años se tomaron medidas respecto a los vertidos, tales como el control sobre los efluentes superficiales o variaciones en la gestión de los campos de cultivo circundantes. Sin embargo, a lo largo de estos últimos años no se ha valorado la influencia que el intercambio de agua del Mar Menor con el Mediterráneo ha tenido sobre este proceso.

En el año 2011 se realizó un primer acercamiento al estudio del intercambio entre Mar Menor/Mediterráneo con el proyecto "Monitorización costera del Mar Menor", que permitió el fondeo de diferente instrumentación oceanográfica dentro de la laguna y en los canales de comunicación. Este trabajo permitió obtener los primeros datos empíricos sobre la evolución del flujo de intercambios a lo largo de un año y el sistema de corrientes lagunar. Sin embargo, desde entonces no se ha vuelto a abordar con profundidad el estudio del intercambio de agua entre ambos mares.

El proyecto propuesto actualmente investiga la variabilidad en el intercambio de agua entre ambos mares a lo largo del año y entre diferentes años (2011/2019), para poder entender con mayor precisión su funcionamiento y proporcionar una base para las futuras tomas de decisiones por los gestores.

El objetivo general del proyecto consiste en conocer la variabilidad del intercambio de agua a través de los canales de comunicación entre el Mar Menor y el Mediterráneo a lo largo de 2019.

Este objetivo particular se desglosa en los siguientes objetivos particulares:

- Obtención de datos de campo para el periodo 2019.
- Tratamiento de datos registrados
- Obtención de simulaciones mediante modelado hidrodinámico de alta resolución (Regional Ocean Model System - ROMS)
- Validación del modelo
- Comparar las diferencias interanuales en el intercambio con las de 2011 como año de referencia.

estudio del intercambio de agua entre ambos mares, siendo necesario conocer el intercambio de agua entre ambos mares ya que este factor es el que mayor impacto tiene en los procesos ecosistémicos del Mar Menor.

El objeto del presente Decreto es dar continuidad a la colaboración de la Administración en el desarrollo del proyecto desarrollado por la Universidad Politécnica de Cartagena, por el especial interés y singularidad que supone su implantación para la investigación de la variabilidad en el intercambio de agua entre ambos mares a lo largo del año y entre diferentes años (2011/2019), para poder entender con mayor precisión su funcionamiento y proporcionar una base para las futuras tomas de decisiones por los gestores.

El objetivo general del proyecto consiste en conocer la variabilidad del intercambio de agua a través de los canales de comunicación entre el Mar Menor y el Mediterráneo a lo largo de 2019. Este objetivo particular se desglosa en los siguientes objetivos particulares:

1. Obtención de datos de campo para el periodo 2019.
2. Tratamiento de datos registrados
3. Obtención de simulaciones mediante modelado hidrodinámico de alta resolución (Regional Ocean Model System - ROMS)
4. Validación del modelo
5. Comparar las diferencias interanuales en el intercambio con las de 2011 como año de referencia.

La continuidad de este proyecto permitirá disponer de un marco de referencia básico con la obtención de información que puedan contribuir a la adopción de medidas de actuación encaminadas a acciones de gestión, protección, conocimiento, conservación y seguimiento de la laguna costera del Mar Menor.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el interés público, social, económico o humanitario de la subvención que se concede y la imposibilidad de convocatoria pública deriva en los fines de interés social en relación con la protección de la laguna costera del Mar Menor, como motivo de la preocupación social existente en la actualidad, debido a la elevada velocidad a la que se han venido produciendo cambios drásticos en sus características y en las especies que la habitan durante las últimas décadas, con un impacto importante sobre la estructura y dinámica de sus poblamientos y comunidades, lo que implica la necesidad de aplicación de técnicas para un amplio conocimiento del funcionamiento de su sistema ambiental y la toma de medidas coherentes con las aspiraciones de

conservación y disfrute que el mismo genera, a través de la realización de actividades consistente en potenciar los trabajos y estudios de investigación en dicho lugar, y en concreto la implantación de un sistema de modelo de estudio de las condiciones hidrodinámicas de la laguna del Mar Menor, así como la gestión y visualización de sus datos, que a su vez la Universidad Politécnica de Cartagena está desarrollando en los últimos años a través del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental, situando a la citada Universidad en una posición singularmente favorable para recibir la subvención, no siendo aconsejable promover la concurrencia.

Por todo cuanto antecede, se considera que en este Decreto concurren singulares circunstancias y razones de interés público y social que justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa de la subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, ya que está llevando a cabo actividades de investigación y estudios por el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la citada Universidad sobre la laguna del Mar Menor que facilitarían el acceso a datos físico/químico en dicha laguna a través de la implantación de un modelo de alta resolución con capacidad de ofrecer a tiempo real las condiciones hidrodinámicas de dicha laguna, conociendo de forma detallada el intercambio de agua existente entre el Mar Menor y el Mar Mediterráneo.

En consideración a todo lo anterior, entendiendo que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y Medio Ambiente, mediante la concesión directa de la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día x de xxx de 201x,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa a la Universidad Politécnica de Cartagena de una subvención de ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis euros con diez céntimos (156.296,10 €), destinada al desarrollo del proyecto sobre el modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo, de acuerdo con la Memoria y Presupuesto que figuran como Anexo I y II de este Decreto.

2. El interés público y social viene determinado por el fin de la actuación dirigida a la necesidad de aplicación de técnicas para un amplio conocimiento del funcionamiento del sistema ambiental de la laguna costera del Mar Menor y la toma de medidas coherentes con las aspiraciones de conservación y disfrute que el mismo genera, a través de la realización de actividades consistente en potenciar los trabajos y estudios de investigación en la citada laguna, y en concreto la implantación de un sistema de modelo de estudio de las condiciones hidrodinámicas de la laguna del Mar Menor, así como la gestión y visualización de sus datos, en colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena al estar realizando actividades de investigación que gozan de relación directa con el objeto de la subvención mediante el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la citada Universidad, razones que justifican la idoneidad de que ésta sea la destinataria de la subvención y la dificultad de su convocatoria pública.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1 La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social.

2. La concesión de la subvención se instrumentará mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que establecerá las condiciones, compromisos y régimen jurídico aplicable a las mismas.

Artículo 3.- Beneficiario y requisitos.

1. Será beneficiario de la subvención la Universidad Politécnica de Cartagena.

2. El beneficiario deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Artículo 4.- Obligaciones.

El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

- a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención con el contenido que se detalla en el Anexo I y presentar la justificación correspondiente.
- b) Comunicar a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la concesión de otras subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.
- c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- d) Indicar en todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades, la colaboración de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y su logotipo.

Artículo 5.- Cuantía de la subvención.

La subvención que se concede en virtud del presente Decreto se otorgará por un importe total máximo de ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis euros con diez céntimos (156.296,10 €), Fondos Propios 100%, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio de 2018.

Artículo 6.- Pago y régimen de justificación.

1. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

Para la consecución de los objetivos particulares se plantea el siguiente plan de trabajo estructurado en los siguientes capítulos:

- Obtención de datos
- Obtención de datos meteorológicos.
- Actualización de datos batimétricos.
- Tratamiento de los datos adquiridos
- Modelización
- Validación del modelo
- Validación en base a series temporales
- Validación en base a parámetros en el espacio

Mediante esta infraestructura se podrá dotar a los diferentes sectores implicados en la recuperación y gestión del Mar Menor de una herramienta capaz de recoger y administrar los datos disponibles en la actualidad y futuros para la laguna.

Anexo II

PRESUPUESTO

PROYECTO: Intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo. Estudio de la variabilidad intra- e interanual

1.- INGRESOS

1.1. Importe del Convenio, 156.296,10 €

2.- GASTOS DE EJECUCIÓN

FUNGIBLES	
Operaciones de buceo (15 x 825 € unidad)	12.375,00 €
Servicios topográficos (2 x 785 € unidad)	1.570,00 €
Baterías equipos científicos fondeados	8.125,00 €
Combustible	2.612,00 €
Punto de amarre	3.600,00 €
Reparaciones, mantenimiento y puesta a punto de embarcaciones, andajes, etc.	6.320,00 €
Puesta a punto de equipos submarinos (baterías, componentes electrónicos, torneado piezas, etc.)	5.325,00 €
Computación HPC (0,6 €/hora y core)	9.676,80 €
SUBTOTAL	49.603,80 €
PERSONAL UPCT	
Contratos tiempo completo 12 meses (ingenieros, licenciados, graduados)	71.128,20 €
Becas/contratos tiempo parcial	35.564,10 €
SUBTOTAL	106.692,30 €
TOTAL	156.296,10 €



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES,
EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE**

DECRETO nº 274/2018, DE 27 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN, OTORGADA MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA, POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SOBRE MODELADO HIDRODINÁMICO DE ALTA RESOLUCIÓN, ESTUDIO DEL INTERCAMBIO DE AGUA ENTRE EL MAR MENOR Y EL MEDITERRÁNEO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

Según el Decreto de la Presidencia de reorganización de la Administración Regional nº 2/2018, de 20 de abril (BORM nº 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

Conforme el Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor asume las competencias y funciones de ejecución de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la



protección y regeneración ambiental de su ecosistema, sin perjuicio de las atribuidas a otros centros directivos de la Administración Regional. También le corresponderá la coordinación con los distintos organismos y direcciones generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna.

A raíz de la situación de eutrofización de la laguna costera del Mar Menor, vivida en el año 2016, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente dictó Orden de 29 de julio de 2016 por la que se crea el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor. Entre las competencias de este Comité se encuentra el asesoramiento científico en la selección y ejecución de acciones dirigidas a la mejora del estado ecológico del Mar Menor, así como el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna. Entre las líneas de investigación a impulsar por el Comité se encuentran las de caracterización química y biológica de las masas de agua y biocenosis marina, así como el estudio de intercambio hidrodinámico entre los dos mares.

Entre los cometidos de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, de acuerdo con las directrices y estrategias regionales en materia ambiental y de conservación de la naturaleza, se encuentra la de colaborar en el impulso y desarrollo de estudios oceanográficos para mejorar el conocimiento científico actualizado de la biocenosis y el funcionamiento hidroecológico de la laguna del Mar Menor, a fin de que las decisiones a adoptar favorezcan la conservación de la biodiversidad de la citada laguna y la mejora de sus aguas estén suficientemente fundamentadas.

La Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor además pretende fomentar la divulgación de los valores del Mar Menor y promover la transparencia y una información rigurosa, clara y coordinada de los resultados obtenidos en el desarrollo de los estudios e investigaciones, promoviendo y apoyando las actuaciones de los distintos sectores que sean compatibles con la conservación y restauración de la biodiversidad en el Mar Menor.

En virtud del Decreto de Consejo de Gobierno nº 121/2016, de 26 de octubre, se reguló la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del proyecto de modelado hidrodinámico de alta resolución y visualización de datos del Mar Menor, con los que se dotó a la administración de datos empíricos e información

sobre el nivel del mar, dirección e intensidad de la corriente, temperatura y salinidad del agua, tanto en la laguna como en cada uno de los canales. Sin embargo, desde entonces no se ha vuelto a abordar con profundidad el estudio del intercambio de agua entre ambos mares, siendo necesario conocer el intercambio de agua entre ambos mares ya que este factor es el que mayor impacto tiene en los procesos ecosistémicos del Mar Menor.

El objeto del presente Decreto es dar continuidad a la colaboración de la Administración en el desarrollo del proyecto desarrollado por la Universidad Politécnica de Cartagena, por el especial interés y singularidad que supone su implantación para la investigación de la variabilidad en el intercambio de agua entre ambos mares a lo largo del año y entre diferentes años (2011/2019), para poder entender con mayor precisión su funcionamiento y proporcionar una base para las futuras tomas de decisiones por los gestores.

El objetivo general del proyecto consiste en conocer la variabilidad del intercambio de agua a través de los canales de comunicación entre el Mar Menor y el Mediterráneo a lo largo de 2019. Este objetivo particular se desglosa en los siguientes objetivos particulares:

1. Obtención de datos de campo para el periodo 2019.
2. Tratamiento de datos registrados
3. Obtención de simulaciones mediante modelado hidrodinámico de alta resolución (Regional Ocean Model System - ROMS)
4. Validación del modelo
5. Comparar las diferencias interanuales en el intercambio con las de 2011 como año de referencia.

La continuidad de este proyecto permitirá disponer de un marco de referencia básico con la obtención de información que puedan contribuir a la adopción de medidas de actuación encaminadas a acciones de gestión, protección, conocimiento, conservación y seguimiento de la laguna costera del Mar Menor.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el interés público, social, económico o humanitario de la subvención que se concede y la imposibilidad de convocatoria pública deriva en los fines de interés social en relación con la protección de la laguna costera del Mar Menor, como motivo de la preocupación social existente en la actualidad, debido a la elevada velocidad a la que se han venido produciendo cambios drásticos en sus características y en las especies que la habitan durante las últimas décadas, con un impacto importante sobre la estructura y dinámica de sus



poblamientos y comunidades, lo que implica la necesidad de aplicación de técnicas para un amplio conocimiento del funcionamiento de su sistema ambiental y la toma de medidas coherentes con las aspiraciones de conservación y disfrute que el mismo genera, a través de la realización de actividades consistente en potenciar los trabajos y estudios de investigación en dicho lugar, y en concreto la implantación de un sistema de modelo de estudio de las condiciones hidrodinámicas de la laguna del Mar Menor, así como la gestión y visualización de sus datos, que a su vez la Universidad Politécnica de Cartagena está desarrollando en los últimos años a través del Departamento de Ingeniería Química y Ambiental, situando a la citada Universidad en una posición singularmente favorable para recibir la subvención, no siendo aconsejable promover la concurrencia.

Por todo cuanto antecede, se considera que en este Decreto concurren singulares circunstancias y razones de interés público y social que justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa de la subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, ya que está llevando a cabo actividades de investigación y estudios por el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la citada Universidad sobre la laguna del Mar Menor que facilitarían el acceso a datos físico/químico en dicha laguna a través de la implantación de un modelo de alta resolución con capacidad de ofrecer a tiempo real las condiciones hidrodinámicas de dicha laguna, conociendo de forma detallada el intercambio de agua existente entre el Mar Menor y el Mar Mediterráneo.

En consideración a todo lo anterior, entendiéndose que existen razones de interés público, social y económico, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y Medio Ambiente, mediante la concesión directa de las correspondientes subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018,

DISPONGO



Artículo 1. Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa a la Universidad Politécnica de Cartagena de una subvención de ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis euros con diez céntimos (156.296,10 €), destinada al desarrollo del proyecto sobre el modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo, de acuerdo con la Memoria y Presupuesto que figuran como Anexo I y II de este Decreto.

2. El interés público y social viene determinado por el fin de la actuación dirigida a la necesidad de aplicación de técnicas para un amplio conocimiento del funcionamiento del sistema ambiental de la laguna costera del Mar Menor y la toma de medidas coherentes con las aspiraciones de conservación y disfrute que el mismo genera, a través de la realización de actividades consistente en potenciar los trabajos y estudios de investigación en la citada laguna, y en concreto la implantación de un sistema de modelo de estudio de las condiciones hidrodinámicas de la laguna del Mar Menor, así como la gestión y visualización de sus datos, en colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena al estar realizando actividades de investigación que gozan de relación directa con el objeto de la subvención mediante el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la citada Universidad, razones que justifican la idoneidad de que ésta sea la destinataria de la subvención y la dificultad de su convocatoria pública.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1 La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social.

2. La concesión de la subvención se instrumentará mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, que establecerá las condiciones, compromisos y régimen jurídico aplicable a las mismas.

Artículo 3.- Beneficiario y requisitos.



1. Será beneficiario de la subvención la Universidad Politécnica de Cartagena.

2. El beneficiario deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su reglamento.

Artículo 4.- Obligaciones.

El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

- a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención con el contenido que se detalla en el Anexo I y presentar la justificación correspondiente.
- b) Comunicar a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la concesión de otras subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.
- c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- d) Indicar en todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades, la colaboración de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y su logotipo.

Artículo 5.- Cuantía de la subvención.

La subvención que se concede en virtud del presente Decreto se otorgará por un importe total máximo de ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis euros con diez céntimos (156.296,10 €), Fondos Propios 100%, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio de 2018.

Artículo 6.- Pago y régimen de justificación.

1. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder

llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 segundo párrafo de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y la realización de la actividad objeto de la subvención regulada en este Decreto, en el plazo de tres meses a contar a partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada el día 20 de diciembre de 2019, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad realizada y del resultado obtenido.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- f) Certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

4. Los plazos de ejecución y justificación señalados en el párrafo anterior, podrán ser objeto de ampliación a solicitud del interesado mediante Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre; del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7.- Régimen de compatibilidad.

Las subvenciones derivadas del presente decreto son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o



internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Artículo 9.- Responsabilidades y régimen sancionador.

El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única: Eficacia y publicidad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a lo siguiente dirección: <https://sede.sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e88a3274-e904-b2-109305101222

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 27 de diciembre de 2018

EL PRESIDENTE

P.D. (Decreto de la Presidencia
16/2018, de 24 de abril, BORM
nº96 de 27/04/2018)

EL CONSEJERO DE HACIENDA
Fernando De la Cierva Carrasco

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO
AMBIENTE

Javier Celdrán Lorente

Documento firmado electrónicamente al margen.





Anexo I

MEMORIA

Durante 2016 el Mar Menor manifestó una importante crisis ambiental debida al proceso de eutrofización, con las mayores pérdidas de valor ecológico y socio-económico hasta la fecha. Estas manifestaciones se mantuvieron durante 2017 y decreció considerablemente en 2018. El proceso se produjo por el desequilibrio entre entrada de nitrógeno y su dilución. Durante estos años se tomaron medidas respecto a los vertidos, tales como el control sobre los efluentes superficiales o variaciones en la gestión de los campos de cultivo circundantes. Sin embargo, a lo largo de estos últimos años no se ha valorado la influencia que el intercambio de agua del Mar Menor con el Mediterráneo ha tenido sobre este proceso.

En el año 2011 se realizó un primer acercamiento al estudio del intercambio entre Mar Menor/Mediterráneo con el proyecto "Monitorización costera del Mar Menor", que permitió el fondeo de diferente instrumentación oceanográfica dentro de la laguna y en los canales de comunicación. Este trabajo permitió obtener los primeros datos empíricos sobre la evolución del flujo de intercambios a lo largo de un año y el sistema de corrientes lagunar. Sin embargo, desde entonces no se ha vuelto a abordar con profundidad el estudio del intercambio de agua entre ambos mares.

El proyecto propuesto actualmente investiga la variabilidad en el intercambio de agua entre ambos mares a lo largo del año y entre diferentes años (2011/2019), para poder entender con mayor precisión su funcionamiento y proporcionar una base para las futuras tomas de decisiones por los gestores.

El objetivo general del proyecto consiste en conocer la variabilidad del intercambio de agua a través de los canales de comunicación entre el Mar Menor y el Mediterráneo a lo largo de 2019.

Este objetivo particular se desglosa en los siguientes objetivos particulares:

- Obtención de datos de campo para el periodo 2019.
- Tratamiento de datos registrados
- Obtención de simulaciones mediante modelado hidrodinámico de alta resolución (Regional Ocean Model System - ROMS)
- Validación del modelo
- Comparar las diferencias interanuales en el intercambio con las de 2011 como año de referencia.



Para la consecución de los objetivos particulares se plantea el siguiente plan de trabajo estructurado en los siguientes capítulos:

- Obtención de datos
- Obtención de datos meteorológicos.
- Actualización de datos batimétricos.
- Tratamiento de los datos adquiridos
- Modelización
- Validación del modelo
- Validación en base a series temporales
- Validación en base a parámetros en el espacio

Mediante esta infraestructura se podrá dotar a los diferentes sectores implicados en la recuperación y gestión del Mar Menor de una herramienta capaz de recoger y administrar los datos disponibles en la actualidad y futuros para la laguna.

Anexo II**PRESUPUESTO**

PROYECTO: Intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo. Estudio de la variabilidad intra- e interanual

1.- INGRESOS

1.1. Importe del Convenio, 156.296,10 €

2.- GASTOS DE EJECUCIÓN

FUNGIBLES	
Operaciones de buceo (15 x 825 € unidad)	12.375,00 €
Servicios topográficos (2 x 785 € unidad)	1.570,00 €
Baterías equipos científicos fondeados	8.125,00 €
Combustible	2.612,00 €
Punto de amarre	3.600,00 €
Reparaciones, mantenimiento y puesta a punto de embarcaciones, andajes, etc.	6.320,00 €
Puesta a punto de equipos submarinos (baterías, componentes electrónicos, torneado piezas, etc.)	5.325,00 €
Computación HPC (0,6 €/hora y core)	9.676,80 €
SUBTOTAL	49.603,80 €
PERSONAL UPCT	
Contratos tiempo completo 12 meses (ingenieros, licenciados, graduados)	71.128,20 €
Becas/contratos tiempo parcial	35.564,10 €
SUBTOTAL	106.692,30 €
TOTAL	156.296,10 €



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente
y Mar Menor

PROPUESTA DE ORDEN

Con fecha de 27 de diciembre de 2018 se aprueba mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, el Decreto por el que se establecen las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del proyecto sobre modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo.

El gasto que comporta esta subvención, por importe total de ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis euros con diez céntimos (156.296,10 €) se imputará a las partida presupuestaria 19.03.00.442A.74201 "Proyecto 46644" (subproyecto 046644180001), de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2018 donde existe crédito para ello.

Tal y como dispone el artículo 6.1 del Decreto, "El pago de la subvención se realizará de forma anticipada y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005".

Debe hacerse constar que la citada Universidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social siguiendo lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Visto el Decreto nº 274/2018, aprobado con fecha 27 de diciembre de 2018, por el que se establecen las normas reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del proyecto sobre modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo, procede iniciar los trámites oportunos para la concesión directa de las subvenciones y, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

PROPONGO

28/12/2018 09:55:20

Firmante: LUIS ROZAS JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo enmendado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.mur.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1406916c-ee03-c44b-87444960372





PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión a la Universidad Politécnica de Cartagena destinada al desarrollo del proyecto sobre el modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo, de acuerdo con la Memoria y Presupuesto que figuran como Anexo I y II de esta Orden, por importe de ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis euros con diez céntimos (156.296,10 €) con cargo a la partida presupuestaria 19.03.00.442A.74201 "Proyecto 46644" (subproyecto 046644180001), de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Conceder a la Universidad Politécnica de Cartagena, CIF Q-8050013E, la subvención mencionada en el punto primero, con cargo a la partida, proyecto y subproyecto citado en el mismo, y **comprometer el gasto** que dicha concesión conlleva.

TERCERO.- Que se reconozca la obligación y proponga el pago de esta subvención a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena CIF Q-8050013E y C.C.C: ES02.0487.0136.40.2080000125, por importe de 156.296,10 euros, con cargo a la partida, proyecto y subproyecto mencionado.

El pago del importe total de esta subvención a la universidad se efectuará, por una sola vez y a la concesión de la subvención para la parte correspondiente 2018. La subvención tendrá carácter prepagable, como financiación necesaria para llevar a cabo las acciones formativas por parte de las universidades beneficiarias.

El pago se realizará en la forma que establece el punto 6 del artículo 2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-2012).

CUARTO.- La subvención percibida se justificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto, la Universidad justificará las acciones subvencionadas en el plazo de tres meses a contar a partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada el día 20 de diciembre de 2019, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad realizada y del resultado obtenido.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.





- c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- f) Certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

QUINTO.- La subvención percibida se registrará por lo establecido en el Decreto, aprobado por el Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2018, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, además de por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SEXTO.- La presente Orden se notificará a la entidad beneficiaria indicándole que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer: bien recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR

Antonio Luengo Zapata

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE (P.D Orden de 4 de mayo de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, BORM nº 105, de 9 de mayo)





Anexo I MEMORIA

Durante 2016 el Mar Menor manifestó una importante crisis ambiental debida al proceso de eutrofización, con las mayores pérdidas de valor ecológico y socio-económico hasta la fecha. Estas manifestaciones se mantuvieron durante 2017 y decreció considerablemente en 2018. El proceso se produjo por el desequilibrio entre entrada de nitrógeno y su dilución. Durante estos años se tomaron medidas respecto a los vertidos, tales como el control sobre los efluentes superficiales o variaciones en la gestión de los campos de cultivo circundantes. Sin embargo, a lo largo de estos últimos años no se ha valorado la influencia que el intercambio de agua del Mar Menor con el Mediterráneo ha tenido sobre este proceso.

En el año 2011 se realizó un primer acercamiento al estudio del intercambio entre Mar Menor/Mediterráneo con el proyecto "Monitorización costera del Mar Menor", que permitió el fondeo de diferente instrumentación oceanográfica dentro de la laguna y en los canales de comunicación. Este trabajo permitió obtener los primeros datos empíricos sobre la evolución del flujo de intercambios a lo largo de un año y el sistema de corrientes lagunar. Sin embargo, desde entonces no se ha vuelto a abordar con profundidad el estudio del intercambio de agua entre ambos mares.

El proyecto propuesto actualmente investiga la variabilidad en el intercambio de agua entre ambos mares a lo largo del año y entre diferentes años (2011/2019), para poder entender con mayor precisión su funcionamiento y proporcionar una base para las futuras tomas de decisiones por los gestores.





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente
y Mar Menor

El objetivo general del proyecto consiste en conocer la variabilidad del intercambio de agua a través de los canales de comunicación entre el Mar Menor y el Mediterráneo a lo largo de 2019.

Este objetivo particular se desglosa en los siguientes objetivos particulares:

- Obtención de datos de campo para el periodo 2019.
- Tratamiento de datos registrados
- Obtención de simulaciones mediante modelado hidrodinámico de alta resolución (Regional Ocean Model System - ROMS)
- Validación del modelo
- Comparar las diferencias interanuales en el intercambio con las de 2011 como año de referencia.

Para la consecución de los objetivos particulares se plantea el siguiente plan de trabajo estructurado en los siguientes capítulos:

- Obtención de datos
- Obtención de datos meteorológicos.
- Actualización de datos batimétricos.
- Tratamiento de los datos adquiridos
- Modelización
- Validación del modelo
- Validación en base a series temporales
- Validación en base a parámetros en el espacio

Mediante esta infraestructura se podrá dotar a los diferentes sectores implicados en la recuperación y gestión del Mar Menor de una herramienta capaz de recoger y administrar los datos disponibles en la actualidad y futuros para la laguna.

2017/12/01 09:55:26

Fernando LUENGO ZAPATA, ANTONIO

Este es una copia estéril imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 22.2j) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.ram.es/verificaciodocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1406916c-e0d3-e416-b7744960372





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente
y Mar Menor

Anexo II PRESUPUESTO

PROYECTO: Intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo. Estudio de la variabilidad intra- e interanual

1.- INGRESOS

1.1. Importe del Convenio, 156.296,10 €

2.- GASTOS DE EJECUCIÓN

FUNGIBLES	
Operaciones de buceo (15 x 825 € unidad)	12.375,00 €
Servicios topográficos (2 x 785 € unidad)	1.570,00 €
Baterías equipos científicos fondeados	8.125,00 €
Combustible	2.612,00 €
Punto de amarre	3.600,00 €
Reparaciones, mantenimiento y puesta a punto de embarcaciones, andajes, etc.	6.320,00 €
Puesta a punto de equipos submarinos (baterías, componentes electrónicos, torneado piezas, etc.)	5.325,00 €
Computación HPC (0,6 €/hora y core)	9.676,80 €
SUBTOTAL	49.603,80 €
PERSONAL UPCT	
Contratos tiempo completo 12 meses (ingenieros, licenciados, graduados)	71.128,20 €
Becas/contratos tiempo parcial	35.564,10 €
SUBTOTAL	106.692,30 €
TOTAL	156.296,10 €

20172011095530

FIRMANTE: UENGO ZAPATA, ANTONIO

Este es una copia en línea imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/> verificando los documentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 14089f6c-00d3-e416-877444900372





1J18SD000033

INFORME JURÍDICO

Asunto: Informe sobre el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención otorgada mediante concesión directa por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del proyecto sobre modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, relativo a la concesión directa de una subvención, mediante Orden, a la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del proyecto sobre modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME**:

I.- ANTECEDENTES:

El presente expediente trae causa de la propuesta de aprobación de un Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención, a otorgar mediante concesión directa, por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del proyecto sobre modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo,, remitida por la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, habiendo tenido entrada en la Secretaría General el 21 de diciembre de 2018, y en el que figuran los siguientes documentos:

- Borrador del Decreto.
- Borrador de Propuesta al Consejo de Gobierno
- Propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, de fecha 21 de diciembre de 2018.
- Borrador de Orden de autorización del gasto y pago
- Memoria Justificativa, de fecha 21 de diciembre de 2018.
- Declaración responsable de las Universidad Politécnica de Cartagena de 5 de septiembre de 2018.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia de desarrollo





legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

Según el Decreto de la Presidencia de reorganización de la Administración Regional nº 2/2018, de 20 de abril (BORM nº 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente. A su vez, conforme establece el Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la referida Consejería, la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor asume las competencias y funciones de ejecución de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, sin perjuicio de las atribuidas a otros centros directivos de la Administración Regional. También le corresponderá la coordinación con los distintos organismos y direcciones generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna.

Entre los cometidos de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, de acuerdo con las directrices y estrategias regionales en materia ambiental y de conservación de la naturaleza, se encuentra la de colaborar en el impulso y desarrollo de estudios oceanográficos para mejorar el conocimiento científico actualizado de la biocenosis y el funcionamiento hidroecológico de la laguna del Mar Menor, a fin de que las decisiones a adoptar favorezcan la conservación de la biodiversidad de la citada laguna y la mejora de sus aguas estén suficientemente fundamentadas.

La Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor además pretende fomentar la divulgación de los valores del Mar Menor y promover la transparencia y una información rigurosa, clara y coordinada de los resultados obtenidos en el desarrollo de los estudios e investigaciones, promoviendo y apoyando las actuaciones de los distintos sectores que sean compatibles con la conservación y restauración de la biodiversidad en el Mar Menor.

La Laguna del Mar Menor es un espacio natural que alberga importantes valores naturales, científicos, culturales y paisajísticos, que han dado lugar a su protección mediante diversos instrumentos internacionales, nacionales y regionales: ZEC Mar Menor (ES6200030) y ZEC Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor (ES6200006), ZEPA Mar Menor (ES0000260), ZEPIM Mar Menor y Zona Oriental Mediterránea de la Costa de la Región de Murcia (ZEPIM0004), Humedal de Importancia Internacional-Ramsar Mar Menor (HIR000033), Áreas de Protección de Fauna Silvestre (Mar Menor y Humedales asociados) y Paisaje Protegido Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor (ENP000008).

Durante 2016 el Mar Menor manifestó una importante crisis ambiental debida al proceso de eutrofización, con las mayores pérdidas de valor ecológico y socio-





Secretaría General

económico hasta la fecha. El proceso se produjo por el desequilibrio entre entrada de nitrógeno y su dilución. Durante estos años se tomaron medidas respecto a los vertidos, tales como el control sobre los efluentes superficiales o variaciones en la gestión de los campos de cultivo circundantes. Sin embargo, a lo largo de estos últimos años no se ha valorado la influencia que el intercambio de agua del Mar Menor con el Mediterráneo ha tenido sobre este proceso.

Mediante el Decreto de Consejo de Gobierno nº 121/2016, de 26 de octubre, se reguló la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del proyecto de modelado hidrodinámico de alta resolución y visualización de datos del Mar Menor, con los que se dotó a la administración de datos empíricos e información sobre el nivel del mar, dirección e intensidad de la corriente, temperatura y salinidad del agua, tanto en la laguna como en cada uno de los canales. Sin embargo, desde entonces no se ha vuelto a abordar con profundidad el estudio del intercambio de agua entre ambos mares, siendo necesario conocer el intercambio de agua entre ambos mares ya que este factor es el que mayor impacto tiene en los procesos ecosistémicos del Mar Menor.

El objeto del presente Decreto es dar continuidad a la colaboración de la Administración en el desarrollo del proyecto desarrollado por la Universidad Politécnica de Cartagena, por el especial interés y singularidad que supone su implantación para la investigación de la variabilidad en el intercambio de agua entre ambos mares a lo largo del año y entre diferentes años (2011/2019), para poder entender con mayor precisión su funcionamiento y proporcionar una base para las futuras tomas de decisiones por los gestores., lo que permitirá disponer de un marco de referencia básico con la obtención de información que puedan contribuir a la adopción de medidas de actuación encaminadas a acciones de gestión, protección, conocimiento, conservación y seguimiento de la laguna costera del Mar Menor.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el interés público, social, económico o humanitario de la subvención que se concede y la imposibilidad de convocatoria pública deriva en los fines de interés social en relación con la protección de la laguna costera del Mar Menor, como motivo de la preocupación social existente en la actualidad, debido a la elevada velocidad a la que se han venido produciendo cambios drásticos en sus características y en las especies que la habitan durante las últimas décadas, con un impacto importante sobre la estructura y dinámica de sus poblamientos y comunidades, lo que implica la necesidad de aplicación de técnicas para un amplio conocimiento del funcionamiento de su sistema ambiental y la toma de medidas coherentes con las aspiraciones de conservación y disfrute que el mismo genera, a través de la realización de actividades consistente en potenciar los trabajos y estudios de investigación en dicho lugar.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés público dado que la Universidad Politécnica de Cartagena está llevando a cabo actividades de investigación y estudios, a través del Departamento de Ingeniería Química y





Ambiental sobre la laguna del Mar Menor, en concreto se pretende la implantación de un modelo de estudio de las condiciones hidrodinámicas de la laguna del Mar Menor, así como la gestión y visualización de sus datos, con capacidad de ofrecer a tiempo real las condiciones hidrodinámicas de dicha laguna, facilitando el acceso a datos físico/químico en dicha laguna y conociendo de forma detallada el intercambio de agua existente entre el Mar Menor y el Mar Mediterráneo, lo que supondrá la continuidad de los estudios hidrodinámicos puestos en marcha con el anterior decreto de otorgamiento de subvención directa a la UPCT, situando a la citada universidad en una posición singularmente favorable para recibir la subvención, no siendo aconsejable promover la concurrencia.

SEGUNDO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22, precepto de carácter básico, establece los supuestos de concesión directa de subvenciones: las previstas nominativamente en los presupuestos generales; aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto regulado por el apartado c) del citado artículo, esto es, aquéllas para las que con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuya instrumentación se llevará a cabo a través de Orden, previo Decreto de Consejo de Gobierno por el que se aprobarán las normas especiales reguladores de la subvención de conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*, añadiendo que *«la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley»*.

Según el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, reformado por Ley 7/2008, de 26 de diciembre, *«el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*, es decir, entre otras, aquéllas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En el presente expediente queda justificada las razones de interés público que justifican la concesión de la subvención, y en particular aquellas que determina la exclusión de la concurrencia, quedando justificada la dificultad de la convocatoria pública de dicha subvención por cuanto que la referida Universidad, como una institución pública creada por

26/12/2018 11:32:26

26/12/2018 11:20:01 Firmante: KRASHMITOVA CARPIO, SILVIA

Firmante: COSTA ROMO DE LA ROSA, M. NAZARET

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.4.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.comu.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6012651d-003-uc05-549180078223





Secretaría General

Ley 5/1998, de 3 de agosto, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, presta un servicio público esencial de la educación superior mediante la docencia, el estudio, la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología, entre cuyas funciones se encuentra "la difusión, valorización y transferencia del conocimiento científico y técnico al servicio de la sociedad, de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, en particular de la Región de Murcia", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto n.º 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La oportunidad de recabar la colaboración de la Universidad Politécnica de Cartagena resulta obvia por cuanto ningún otro ente, empresa consultora o particular garantizaría la eficacia y objetividad que exige la ejecución de las actuaciones subvencionadas, figurando expresamente las actuaciones a realizar en sus estatutos, dada la dilatada experiencia acumulada por la misma, y teniendo en cuenta, fundamentalmente, que supondrá la continuidad de los estudios hidrodinámicos puestos en marcha con el anterior decreto de otorgamiento de subvención directa a la UPCT. Por todo ello se excluye el procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva.

En cuanto a la tramitación a seguir en el presente supuesto, y a la vista del articulado del proyecto de decreto que se informa, se concluye que tiene carácter de acto administrativo que adopta la forma de Decreto del Consejo de Gobierno. Este acto se configura como un «acto aplicativo y no normativo» de acuerdo con la terminología empleada por el Consejo Jurídico en su Dictamen 94/2001.

TERCERO.- En cuanto al borrador del Decreto, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, contiene los extremos mínimos exigidos:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública: el objeto de la subvención aparece regulado en el artículo 1, se trata de la concesión directa de una subvención por parte de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena destinada al desarrollo del proyecto sobre el modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo, de acuerdo con la Memoria y Presupuesto que acompañan como Anexo I y II del Decreto.

En particular, la memoria recogida en el citado Anexo I, establece que el objetivo general del proyecto consiste en conocer la variabilidad del intercambio de agua a través de los canales de comunicación entre el Mar Menor y el Mediterráneo a lo largo de 2019, el cual se desglosa en los siguientes objetivos particulares:

- Obtención de datos de campo para el periodo 2019.
- Tratamiento de datos registrados
- Obtención de simulaciones mediante modelado hidrodinámico de alta resolución (Regional Ocean Model System - ROMS)
- Validación del modelo





Secretaría General

- Comparar las diferencias interanuales en el intercambio con las de 2011 como año de referencia

Para la consecución de dichos objetivos particulares se plantea el siguiente plan de trabajo estructurado en los siguientes capítulos:

- Obtención de datos
- Obtención de datos meteorológicos.
- Actualización de datos batimétricos.
- Tratamiento de los datos adquiridos
- Modelización
- Validación del modelo
- Validación en base a series temporales
- Validación en base a parametros en el espacio

Tanto en la Memoria justificativa como en el texto del Decreto (apartado segundo del artículo 1 y en la parte expositiva) se exponen las razones que acreditan el interés público y social, y que determinan la improcedencia de su convocatoria pública.

b) Régimen jurídico aplicable: se recoge en el artículo 10 del borrador de Decreto, según el cual se regirá además de por lo establecido en el mismo, por lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual: figuran en los artículos 3 y 5 del borrador de Decreto. El beneficiario de esta subvención es la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por su parte, el artículo 4 recoge las obligaciones del beneficiario, remitiéndose al artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre así como al artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Se ha incorporado al expediente declaración responsable de la referida Universidad, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otro lado, el artículo 5 establece el importe global de la subvención que asciende a ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis euros con diez céntimos (156.296,10 €), Fondos Propios 100%, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio de 2018

De acuerdo con el artículo 6, el pago de la subvención se realizará de manera anticipada y de una sola vez, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de





subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2.e) de la citada Ley 7/2015, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación: el artículo 2 del Decreto regula el procedimiento de concesión directa mediante Orden del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

Por su parte, en el artículo 6 del Decreto establece que el plazo de ejecución para la realización de las actuaciones objeto de la presente subvención directa finalizará el 20 de diciembre de 2019. En su apartado tercero señala que la justificación de la aplicación de los fondos percibidos, se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de tres meses a contar de partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, es decir desde el 20 de diciembre de 2019, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad realizada y del resultado obtenido.*
- b) *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
- c) *Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).*
- d) *Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
- e) *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*
- f) *Certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.*

En cuanto al régimen del reintegro, el artículo 8 del Decreto se remite a los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 33/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Capítulo I Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, de 13 de noviembre, relativo a la retención de pagos, una vez acordado el inicio del procedimiento de reintegro.

Finalmente, la Disposición final única declara la eficacia del Decreto desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual y una vez aprobado, debe ser publicado en el BORM, sin que tal publicación pueda suponer una demora en su eficacia (arts. 39 y 45.1 Ley 39/2015). El Decreto, como acto administrativo, y de conformidad con la regla general establecida en el art. 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tendrá eficacia desde la fecha de





su aprobación, sin perjuicio de lo cual, será objeto de publicación en el BORM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, esta publicación lo es sólo a los efectos de cumplir con el principio inspirador de gestión de las subvenciones, pero no necesariamente ha de significar causa de demora de su eficacia, puesto que para que surta efectos no es imprescindible a publicación, aunque sí concurren las razones de interés público que apreciadas por el órgano competente la justifican.

CUARTO.- Corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación del citado Decreto regulador de la subvención, por ser el órgano competente por razón de la materia conforme al Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

III. CONCLUSIÓN:

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención, otorgada mediante concesión directa, por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del proyecto sobre modelado hidrodinámico de a ta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

LA ASESORA JURÍDICA

Fdo.: María Nazaret Costa Nuño de la
Rosa

CONFORME

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

26/12/2018 11:22:26

26/12/2018 11:20:01 Firmante: KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA

Firmante: COSTA NUÑO DE LA ROSA, M. NAZARET

Esto es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.larm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) con 285bd-a0d3-ae55-549139d78223





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente
y Mar Menor

PROPUESTA

Desde la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, existe un gran interés de otorgar una concesión directa de subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para el proyecto sobre modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mar Mediterráneo, por el especial interés y singularidad que supone su implantación para la investigación de la variabilidad en el intercambio de agua entre ambos mares a lo largo del año y entre diferentes años (2011/2019), para poder entender con mayor precisión su funcionamiento y proporcionar una base para las futuras tomas de decisiones por los gestores.

El objetivo general del estudio científico propuesto consiste en conocer la variabilidad del intercambio de agua a través de los canales de comunicación entre el Mar Menor y el Mediterráneo a lo largo de 2019.

Corresponde a la Universidad Politécnica de Cartagena "la difusión, valorización y transferencia del conocimiento científico y técnico al servicio de la sociedad, de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, en particular de la Región de Murcia", artículo 2 del Decreto n.º 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

De acuerdo con el Decreto nº 121/2016, de 26 de octubre, se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del proyecto de modelado hidrodinámico de alta resolución y visualización de datos del Mar Menor, con los que se dotó a la administración de datos empíricos e información sobre el nivel del mar, dirección e intensidad de la corriente, temperatura y salinidad del agua, tanto en la laguna como en cada uno de los canales. Sin embargo, desde entonces no se ha vuelto a abordar con profundidad el estudio del intercambio de agua entre ambos mares, siendo necesario conocer en profundidad el intercambio hidrodinámico entre ambos mares ya que este factor es el que mayor incidencia ambiental tiene en los procesos ecosistémicos del Mar Menor.

Según el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 91, 21 de abril de 2018), la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente
y Mar Menor

Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

Por Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor asume las competencias y funciones de ejecución de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, sin perjuicio de las atribuidas a otros centros directivos de la Administración Regional. Asimismo, le corresponderá la coordinación con los distintos organismos y direcciones generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna.

Por tanto, en función de lo expuesto, dentro de las competencias y funciones que me son propias, de conformidad con el mencionado Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Decreto por la que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del proyecto sobre modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno propuesta de aprobación del Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del estudio indicado.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Antonio Luengo Zapata

21/12/2018 13:30:05
Firmante: LUENGO ZAPATA, ANTONIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 00be047-003-8142-052916181415





MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA OPORTUNIDAD DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL PROYECTO SOBRE MODELADO HIDRODINÁMICO DE ALTA RESOLUCIÓN, ESTUDIO DE INTERCAMBIO DE AGUA ENTRE EL MAR MENOR Y EL MAR MEDITERRÁNEO

La presente Memoria se elabora para la justificación de la conveniencia técnica y ambiental de la formalización de la oportunidad de otorgamiento de subvención a la UPCT para el proyecto sobre modo ado hidrodinámico de alta resolución, estudio de intercambio de agua entrā el Mar Menor y el Mar Mediterráneo.

JUSTIFICACIÓN.

La Laguna del Mar Menor es un espacio natural que alberga importantes valores naturales, científicos, culturales y paisajísticos, que han dado lugar a su protección mediante diversos instrumentos internacionales, nacionales y regionales: ZEC Mar Menor (ES6200030) y ZEC Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor (ES6200006), ZEPA Mar Menor (ES0000260), ZEPIM Mar Menor y Zona Oriental Mediterránea de la Costa de la Región de Murcia (ZEPIM0004), Humedal de Importancia Internacional-Ramsar Mar Menor (HIR000033), Áreas de Protección de Fauna Silvestre (Mar Menor y Humedales asociados) y Paisaje Protegido Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor (ENP000008).

Durante 2016 el Mar Menor manifestó una importante crisis ambiental debida al proceso de eutrofización, con las mayores pérdidas de valor ecológico y socio-económico hasta la fecha. Estas manifestaciones se mantuvieron durante 2017 y decreció considerablemente en 2018. El proceso se produjo por el desequilibrio entre entrada de nitrógeno y su dilución. Durante estos años se tomaron medidas respecto a los vertidos, tales como el control sobre los efluentes superficiales o variaciones en la gestión de los campos de cultivo circundantes. Sin embargo, a lo largo de estos últimos años no se ha valorado la influencia que el intercambio de agua del Mar Menor con el Mediterráneo ha tenido sobre este proceso.

En el año 2011 se realizó un primer acercamiento al estudio del intercambio entre Mar Menor/Mediterráneo con el proyecto "Monitorización costera del Mar Menor", que permitió el fondeo de diferente instrumentación oceanográfica dentro de la laguna y en los canales de comunicación. Este trabajo permitió obtener los primeros datos empíricos sobre la evolución del flujo de intercambios a lo largo de un año y el sistema de corrientes lagunar. Sin embargo, desde entonces no se ha vuelto a abordar con profundidad el estudio del intercambio de agua entre ambos mares.

El proyecto propuesto actualmente investiga la variabilidad en el intercambio de agua entre ambos mares a lo largo del año y entre diferentes años (2011/2019), para poder entender con mayor precisión su funcionamiento y proporcionar una base para las futuras tomas de decisiones por los gestores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley

21/17/2016 13:50Z
Firmante: GONZÁLEZ BOCA, FERNANDO
21/17/2016 13:51:47 Firmante: CASTEJÓN FERNÁNDEZ, CARLOS MANUEL



orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de protección del medio ambiente y el establecimiento de normas adicionales de protección.

Según el artículo 7 del Decreto de la Presidencia nº2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente, entre otras.

Mediante Decreto nº 53,2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, se crea la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, que asume, entre otras, las competencias y funciones de ejecución de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, sin perjuicio de las atribuidas a otros centros directivos de la Administración Regional.

También le corresponderá la coordinación con los distintos organismos y direcciones generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna.

A raíz de la situación de eutrofización de la laguna costera del Mar Menor, vivida en el año 2016, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente dictó Orden de 29 de julio de 2016 por la que se crea el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor. Entre las competencias de este Comité se encuentra el asesoramiento científico en la selección y ejecución de acciones dirigidas a la mejora del estado ecológico del Mar Menor, así como el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna. Entre las líneas de investigación a impulsar por el Comité se encuentra el intercambio con el Mar Mediterráneo como la más importante de todas.

Es por esto que desde la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor, existe un gran interés por llevar a cabo el "PROYECTO SOBRE MODELADO HIDRODINÁMICO DE ALTA RESOLUCIÓN, ESTUDIO DE INTERCAMBIO DE AGUA ENTRE EL MAR MENOR Y EL MAR MEDITERRÁNEO" cuyo objetivo es mejorar el estado ecológico del Mar Menor mediante el conocimiento de la variabilidad del intercambio de agua a través de los canales de comunicación entre el Mar Menor y el Mediterráneo a lo largo de 2019.

Por otro lado, corresponde a la Universidad Politécnica de Cartagena "la difusión, valorización y transferencia del conocimiento científico y técnico al servicio de la sociedad, de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, en particular de la Región de Murcia", artículo 2 del Decreto nº 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el texto integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Dadas las singulares circunstancias y razones de interés público y social se justifica el otorgamiento en régimen de concesión directa de la subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, ya que está llevando a cabo actividades de investigación y estudios por el Departamento de Ingeniería Química y Ambiental de la citada Universidad sobre la laguna del Mar Menor que facilitarían el acceso a datos físico/químico en dicha laguna a través de la implantación de un modelo de alta resolución con capacidad de ofrecer a tiempo real las condiciones hidrodinámicas de dicha laguna, conociendo de forma detallada el intercambio de agua existente entre el Mar Menor y el Mar Mediterráneo, considerando esta línea de actuación en relación directa con el objeto de la presente orden a suscribir, el cuál supondrá la continuidad de los estudios hidrodinámicos puestos en marcha con el anterior decreto de otorgamiento de subvención directa a la UPCT.

OBJETIVOS Y COMPROMISOS CONTEMPLADOS

La suscripción de dicha orden de otorgamiento de subvención a la UPCT para el proyecto tendrá como objetivo conocer la variabilidad del intercambio de agua a través de los canales de comunicación entre el Mar Menor y el Mediterráneo a lo largo de 2019.

Este objetivo particular se desglosa en los siguientes objetivos particulares:

1. Obtención de datos de campo para el periodo 2019.
2. Tratamiento de datos registrados
3. Obtención de simulaciones mediante modelado hidrodinámico de alta resolución (Regional Ocean Model System - ROMS)
4. Validación del modelo
5. Comparar las diferencias interanuales en el intercambio con las de 2011 como año de referencia

Para la consecución de los objetivos particulares se plantea el siguiente plan de trabajo estructurado en los siguientes capítulos:

1. Obtención de datos
 - 1.1. Fondeo y mantenimiento de instrumentos de medida.
 - 1.2. Obtención de datos meteorológicos.
 - 1.3. Actualización de datos batimétricos.
 - 1.4. Tratamiento de los datos adquiridos
2. Modelización
3. Validación del modelo
 - 3.1. Validación en base a series temporales
 - 3.2. Validación en base a parámetros en el espacio



21/12/2014 13:55:02

21/12/2014 13:31:49 Firmante: CASTEJON FERNANDEZ, CARLOS MANUEL

Firmante: GONZALEZ ROCA, FERNANDO

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificacoinformacion> (CS) 40665781-m03-e23b-12316676193



Murcia (documento firmado electrónicamente al margen)

EL AMBIENTÓLOGO

Fdo. FERNANDO GONZÁLEZ ROCA

VºBº EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo. CARLOS M. CASTEJON FERNANDEZ





INFORME ECONÓMICO SOBRE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN, A OTORGAR MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA, POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SOBRE MODELADO HIDRODINÁMICO DE ALTA RESOLUCIÓN, ESTUDIO DEL INTERCAMBIO DE AGUA ENTRE EL MAR MENOR Y EL MEDITERRANEO.

Examinado el borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la subvención , a otorgar mediante concesión directa, por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del proyecto sobre modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.2 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emite el siguiente

INFORME

- 1º) Las acciones a llevar a cabo de este Decreto de Concesión Directa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de los Presupuestos de 2018.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto nº 46644 y la Partida Presupuestaria correcta (19.03.00.442A.742.01), por importe de 156.296,10 euros.
- 3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.
- 5º) El proyecto nº46644 está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.
(Firma electrónica)

Fdo.-José Manuel Sánchez Rodríguez.

Firmante: DRIZ, SANDRA VAL, JOSÉ JAVIER
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) con7707-0003-8150-264878370444





Firmante: DIEZ SANDEVAL, JOSE JAVIER

26/12/2018 14:14:49

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) eea77a70-ccb2-a858-26487820444



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Secretaría General



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	19	C. DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Servicio	1903	D.G. DE MEDIO AMBIENTE
Centro de Gasto	190300	C.N.S. D.G. DE MEDIO AMBIENTE
Programa	442A	CALIDAD AMBIENTAL
Subconcepto	74201	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	046644180001	A LA UPCT EST.HIDRODINAMICA MAR MENOR 18
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
AA/			

Explicación gasto	SUBV. UPCT PROYECTO HIDRODINAMICO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	*****156.296,10*EUR CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con DIEZ EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****156.296,10* EUR CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con DIEZ EURO

VALIDADO AUXILIAR COORDINADOR/A	CONTABILIZADO JEFE/A SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATAC
JUAN NICOLAS CASCALES OLMEDA	JOSE JAVIER ORTIZ SANDOVAL

F. Preliminar	26.12.2018	F. Impresión	26.12.2018	F.Contabilización	26.12.2018	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	19	C. DE TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Servicio	1903	D.G. DE MEDIO AMBIENTE
Centro de Gasto	190300	C.N.S. D.G. DE MEDIO AMBIENTE
Programa	442A	CALIDAD AMBIENTAL
Subconcepto	74201	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	046644180001	A LA UPCT EST.HIDRODINAMICA MAR MENOR 18
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
AA/			

Explicación gasto	SUBV. UPCT PROYECTO HIDRODINAMICO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****156.296,10*EUR CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con DIEZ EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****156.296,10* EUR CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con DIEZ EURO

VALIDADO AUXILIAR COORDINADOR/A	CONTABILIZADO JEFE/A SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATAC
JUAN NICOLAS CASCALES OLMEDA	JOSE JAVIER ORTIZ SANDOVAL

F. Preliminar	26.12.2018	F. Impresión	28.12.2018	F.Contabilización	26.12.2018	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



MODIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AYUDAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE.

Mediante Orden de 28 de agosto de 2018, se dicta la **ORDEN DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE DE 2018**, que modifica la Orden de 2 de febrero de 2018, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, para el ejercicio 2018.

Desde la fecha de su aprobación, Se ha producido diferentes modificaciones que afectan al presupuesto y consiguientemente, al Plan de Ayudas de la Consejería, igualmente, se ha detectado un error material en la Orden de modificación 6ª del PES de la Consejería, por lo que a propuesta de los Centros Gestores y en uso de las competencias conferidas a los Consejeros en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la modificación de la Orden de 28 de agosto de 2018 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente para el ejercicio 2018, consistente en la **INCLUSIÓN** en el PES 2018, de las siguientes líneas de subvención, junto a la ficha que se adjunta en el Anexo:

PRIMERO: En el Centro Gestor 190300, programa 442A "CALIDAD AMBIENTAL": incluir la línea de subvención que se indica a continuación, así como el anexo que se adjunta:

- Proyecto 46644: "A la UPCT para estudio hidrodinámica del Mar Menor"

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y MEDIO AMBIENTE
Murcia, (firmado electrónicamente)

26/12/2018 12:53:39

Firmante: CEBRAN LORENTE, JAVIER

Este es un copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion>, e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 66561900-0014-2019-071153197856





ANEXO - P.E.S. 2018

46644: A la UPCT para estudio hidrodinámico del Mar Menor

	Denominación
OBJETIVO/ACTIVIDAD.....	<i>proyecto sobre modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo.</i>
PROYECTO.....	<i>Proyecto 46644 A la UPCT para estudio hidrodinámico del Mar Menor</i>
CENTRO GESTOR.....	<i>Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor</i>
PROGRAMA.....	<i>442A CALIDAD AMBIENTAL</i>
PARTIDA PRESUPUESTARIA	<i>19.03.00.442A.74201 A la Universidad Politécnica de Cartagena</i>
IMPORTE ANUALIDAD.....	<i>156.296,10 €</i>
Código CNAE (R.D. 475/2007, de 13 de abril).....	<i>Familias 71.2 Investigación y desarrollo</i>
FINANCIÓN EXTERNA: (*). Será el reflejado como fuente de financiación en el proyecto de gasto al que se imputa la línea de subvención.	Código: Importe: Denominación:
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN	2019

Finalidad de la línea/Plan de acción

(Resumen de la naturaleza de la subvención: finalidad, objeto o tipo de gasto subvencionado, posibles beneficiarios, Procedimiento concesión, Líneas básicas de Bases Reguladoras etc.)

FINALIDAD/OBJETO: *SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SOBRE MODELADO HIDRODINÁMICO DE ALTA RESOLUCIÓN, ESTUDIO DEL INTERCAMBIO DE AGUA ENTRE EL MAR MENOR Y EL MEDITERRÁNEO.*

TIPO DE GASTO: *Transferencias de capital*

BENEFICIARIOS: *UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA beneficiario la convocatoria de ayuda*

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: *Subvenciones directas a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social.*

LINEAS BASICAS DE LA BASES REGULADORAS: *Decreto de concesión directa.*

INDICADORES:

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACIÓN	TIPO (1)	PREVISTO	
				ÓPTIMO	MÍNIMO
RZ	<i>Nº de actividades subvencionadas</i>	<i>: Número de actividades subvencionadas</i>	<i>1</i>	<i>1</i>	<i>1</i>

1 absoluta

2 porcentual





ANEXO DE EXTREMOS

INTERVENCIÓN DELEGADA EN:
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMIN PUBLICAS
Nº INFORME DE FISCALIZACION: 095630

EXTREMOS A COMPROBAR :				
A(1)	B(2)	C(3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :
S	000	001	Primero 1. a) 1er. y 2º pár	<p>EXTREMOS GENERALES A COMPROBAR(G)</p> <p>La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Se entenderá que el crédito es adecuado y suficiente cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo del Tesoro Público Regional, cumpliendo los requisitos de los artículos 35 y 39 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.</p>
N/A	000	002	Primero 1. a) 3er. párraf.	<p>En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.</p>
S	000	003	Primero 1. b)	<p>Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.</p>
N/A	000	004	Primero 1. c)	<p>La competencia del órgano de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.</p>

INTERVENTOR/A DELEGADO: PABLO MOLERO MARAÑON

- (1) Campo 'Favorable/Desfavorable': se rellenará con 'S' si es favorable, con 'N' si no lo es, y con 'N/A' si no es necesario comprobarlo.
 (2) Campo de Número de Expedientes Desfavorables, en el caso de acumulados, se pondrá el n° de exptes. que no cumplen el extremo.
 (3) Código del extremo a comprobar.

Firmante: PABLO MOLERO MARAÑON. PABLO
 Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> o introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1610b8b-0904-46a3-910613726084





Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Intervención General

ANEXO DE EXTREMOS

INTERVENCIÓN DELEGADA EN:
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMIN PUBLICAS
Nº INFORME DE FISCALIZACION: 095630

EXTREMOS A COMPROBAR :				
A(1)	B(2)	C(3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :
N/A	000	005	Primero 3.	<p>Cuando de los informes preceptivos a los que se hace referencia en los diferentes apartados de este Acuerdo se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos al Tesoro Público o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del documento/s objeto del informe y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en el artículo 96 de la L.H.R.M.</p>
N/A	000	006	Primero 1. d)	<p>Que los expedientes de compromiso del gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente. Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable.</p>
N/A	000	007	Primero 1. e)	<p>La existencia de autorización del Consejo de Gobierno en aquellos tipos de gastos incluidos en el presente Acuerdo en los que su normativa específica lo exija.</p>

INTERVENTOR/A DELEGADO: PABLO MOLERO MARAÑON

- (1) Campo 'Favorable/Desfavorable: se rellenará con 'S' si es favorable, con 'N' si no lo es, y con 'N/A' si no es necesario comprobarlo.
 (2) Campo de Número de Expedientes Desfavorables, en el caso de acumulados, se pondrá el nº de exptes. que no cumplen el extremo.
 (3) Código del extremo a comprobar.

Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sede.jcm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 61104b1-c0d4-c43-310613726084





ANEXO DE EXTREMOS

**INTERVENCIÓN DELEGADA EN:
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMIN PUBLICAS**

Nº INFORME DE FISCALIZACION: 095630

EXTREMOS A COMPROBAR :

A(1)	B(2)	C(3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :
N/A	000	008	SEGUNDO 5.	La existencia de autorización del titular de la Consejería u Organismo Autónomo en los supuestos que lo requieran.
-----	-----	-----	-----	-----
N/A	000	065	Decimoquinto 1 a);decimosex	Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto del Convenio.
-----	-----	-----	-----	-----
S	000	068	Decimosexto 1.B d); 2.A e).	Acreditación, por parte del beneficiario, de no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, con las excepciones previstas en la normativa reguladora de las subvenciones.
-----	-----	-----	-----	-----
N/A	000	069	Decimosexto 1.C b); 2.B b).	En el caso de que la normativa reguladora de la subvención prevea la exigencia de garantías, que se acredita su existencia, si procede.
-----	-----	-----	-----	-----
S	000	071	Decimosexto 1.B e); 2.A f).	Acreditación por parte del beneficiario de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, con las excepciones previstas en la normativa reguladora de las subvenciones.
-----	-----	-----	-----	-----
S	000	127	Decimosexto 1.A e); 2.A c).	Que la línea de subvención está incluida en el Plan estratégico de subvenciones.
-----	-----	-----	-----	-----
S	000	131	Decimosexto 1.C).a); 2.B).a	En el caso de realización de pagos a cuenta o anticipados, que están previstos expresamente en

INTERVENTOR/A DELEGADO: PABLO MOLERO MARANON

- (1) Campo 'Favorable/Desfavorable': se rellenará con 'S' si es favorable, con 'N' si no lo es, y con 'N/A' si no es necesario comprobarlo.
 (2) Campo de Número de Expedientes Desfavorables, en el caso de acumulados, se pondrá el n° de exptes. que no cumplen el extremo.
 (3) Código del extremo a comprobar.

Firmante: PABLO MOLERO MARANON. PABLO
 Este es uno copia original imprimible de un documento electrónico emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 60486-0004-e163-310613726084





Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Intervención General

ANEXO DE EXTREMOS

INTERVENCIÓN DELEGADA EN: CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMIN PUBLICAS
Nº INFORME DE FISCALIZACION: 095630

EXTREMOS A COMPROBAR :				
A(1)	B(2)	C(3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :
S	000	132	Decimosexto 1.C).c); 2.B).c	la normativa reguladora de la subvención, o los instrumentos a través de los que se canalicen.
S	000	133	Decimosexto 2.A a).	Que a la propuesta de pago de la subvención se acompaña informe del órgano instructor sobre acreditación del cumplimiento de las condiciones que le dan derecho al beneficiario al cobro de la misma.
S	000	134	Decimosexto 2.A b).	Que se incorpora al expediente acreditación de que se trata de uno de los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.
S	000	134	Decimosexto 2.A b).	En las subvenciones que se amparen en alguno de los supuestos regulados por el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, que el Decreto de Consejo de Gobierno que contenga las normas reguladoras de la concesión de la subvención se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o, en su defecto, se ha incorporado al expediente el certificado acreditativo de la aprobación.

INTERVENTOR/A DELEGADO: PABLO MOLERO MARAÑON

- (1) Campo 'Favorable/Desfavorable: se rellenará con 'S' si es favorable, con 'N' si no lo es, y con 'N/A' si no es necesario comprobarlo.
 (2) Campo de Número de Expedientes Desfavorables, en el caso de acumulados, se pondrá el nº de exptes. que no cumplen el extremo.
 (3) Código del extremo a comprobar.

Firmante: MOLERO MARAÑON, PABLO
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.3 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 640668c-00d4-44e3-310a13726084





ANEXO OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS

INTERVENCIÓN DELEGADA EN:
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMIN PUBLICAS
Nº INFORME DE FISCALIZACION: 095630

OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS:

En relación con el expediente que se fiscaliza, esta Intervención Delegada, de conformidad con el art. 21.2 del Decreto n.º 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formula las siguientes observaciones complementarias, de carácter no suspensivo.

Considera esta Intervención que del texto del Decreto y de la Memoria se desprende que el proyecto que se plantea llevar a cabo responde más a una actividad de colaboración entre la CARM y la Universidad Politécnica, que una relación subvencional, lo cual es apoyado por tratarse del desarrollo de una competencia propia de ambas entidades, tal y como se pone de manifiesto en el propio Decreto.

Incluso el Decreto regulador recoge en un anexo un presupuesto de gastos e ingresos del proyecto, con las partidas de gasto que comprende (anexo II). Documento éste que en las subvenciones debe elaborar el beneficiario, como único responsable de ejecutar la actuación subvencionada.

Más allá del instrumento formal y normativa aplicable a una y otra figura, no queda claro en el texto del Decreto regulador ni en el expediente, los derechos de una y otra entidad sobre los resultados de los trabajos a desarrollar, siendo la actuación financiada en un 100% por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

INTERVENTOR/A DELEGADO: PABLO MOLERO MARAÑÓN





**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS
PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY
38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

Alejandro Díaz Morcillo, con N.I.F. nº 20.807.838-Z y domicilio en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edif. La Milagrosa, C.P 30202, como Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº Q-8050013-E

**DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas..
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previsto en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

En Cartagena, a 5 de septiembre de 2018

Alejandro Díaz Morcillo

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA
Y MEDIO AMBIENTE





Beatriz Miguel Hernández, con DNI: 02.210.496-N, Vicerrectora de Investigación de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, con CIF: Q-8050013-E, en representación de la misma y a efectos de la obtención de la subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo de las acciones contempladas en el proyecto sobre **“modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo”**

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD con el contenido del texto del decreto de concesión de la subvención a suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente para el desarrollo del proyecto sobre modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo.

Y para que así conste y surta efectos, firmo la presente declaración.

En Cartagena, a 20 de diciembre de 2018

BEATRIZ
MIGUEL
HERNANDE
Z

Firmado digitalmente por
BEATRIZ[MIGUEL]HERNANDEZ
Nombre de reconocimiento
(DN): cn=BEATRIZ[MIGUEL]
HERNANDEZ,
serialNumber=02210496N,
givenName=BEATRIZ,
sn=MIGUEL HERNANDEZ,
ou=Ciudadanos, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2018.12.20 16:46:46
+01'00'

Beatriz Miguel Hernández

Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Ambiente
y Mar Menor

D. Antonio Luengo Zapata, DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICO:

Que la Universidad Politécnica de Cartagena (CIF Q-8050013E) cumple todos los requisitos necesarios dan derecho al cobro de la subvención por importe total de ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis euros con diez céntimos (156.296,10 €), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018, destinados a financiar el desarrollo del proyecto sobre modelado hidrodinámico de alta resolución, estudio del intercambio de agua entre el Mar Menor y el Mediterráneo por dicha Universidad.

Y para que conste a los efectos que proceda de justificación de la subvención, firmo electrónicamente el presente en Murcia.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR

Antonio Luengo Zapata

Firmante: LUENGO ZAPATA, ANTONIO



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion>, e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1092469-anh4-95cb-838100008513